



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 93-2016-MDCC

Cerro Colorado, 10 AGO 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 18-2016-MDCC de fecha 10 de agosto del 2016, trató el pedido de licencia a cuenta del periodo vacacional efectuado por el señor alcalde de esta comuna edil, Econ. Manuel Enrique Vera Paredes, mediante Expediente N° 5160808L5; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente N° 160808L5 el señor alcalde de este municipio, Econ. Manuel Enrique Vera Paredes, solicita el otorgamiento de licencia por cinco (5) días a cuenta de su periodo vacacional, desde el 08 de agosto al 12 de agosto del presente año;

Que, mediante Informe N° 310-2016-MDCC-GAF-SGGTH-ECJB, el abogado de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, indica que el peticionante ostenta la calidad de funcionario público de la institución y como tal se encuentra sujeto, en lo que corresponda, al régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, tal y como lo establece el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el funcionario en mención ejerce el cargo alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado desde el 01 de enero del 2015 a la actualidad;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral, el cual es de doce (12) meses de trabajo efectivo;

Que, evaluada la solicitud antes mencionada, se tiene que el funcionario peticionante habría cumplido el trabajo efectivo de doce (12) meses, en consecuencia el otorgamiento de vacaciones solicitado es procedente; asimismo, de acuerdo al artículo 110° del cuerpo legal referido en el párrafo precedente, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores pueden ser a cuenta del periodo vacacional;

Que, como determina el numeral 27, del artículo 9° de la Ley 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del cuarenta por ciento (40%) de los regidores;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 18-2016-MDCC de fecha 10 de agosto del 2016 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el artículo 41 de la citada ley, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de licencia por goce vacacional solicitado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Econ. Manuel Enrique Vera Paredes; autorizándose éste con eficacia anticipada desde el 08 hasta el 12 de agosto del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR para que de manera automática, a solo pedido del Econ. Manuel Enrique Vera Paredes se amplíe el otorgamiento de la licencia por el plazo que éste lo solicite hasta un periodo que no podrá exceder de 30 días.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa Sra. Regidora EUFEMIA GINA GARCIA DE RODRIGUEZ mientras dure la ausencia del Titular de la Entidad, delegándole las atribuciones políticas correspondientes; conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO CUARTO: DELEGAR las atribuciones administrativas al Sr. OSCAR WYLLIAMS CACERES RODRIGUEZ Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por el periodo que dure la licencia otorgada al titular del pliego.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Eufemia Gina Garcia de Rodriguez
ALCALDE (a)

